9

En la ciudad de Lorca a veynte y cinco dias del mes de
Julio de mil e seis(cientos) y diez y siete años se jun
taron a concejo la justicia y regimiento de
esta dicha ciudad para entender en lo que de justi
cia del cargo es a saber el licenciado Diego
de Vega alcalde mayor, don Pedro de Leones Navarro,
don Fernando de Alburquerque, Leones, don Juan
Ponce de Leon, don Alonso Garcia de Guevara re
gidores, por ante mi el escribano mayor
y por escrito ordenaron lo siguiente

Rios

En este ayuntamiento parecio Ginesio
de Molina vecino de la ciudad de Murcia y requirio
a este ayuntamiento con una requisitoria
del señor Gaspar de Avila de Valmaceda
corregidor de la ciudad de Murcia, Lorca y Cartagena
por el llamamiento [illegible] la respuesta
que esta ciudad dio a la requisitoria que trajo
el capitan Rodrigo Agustin Alarcon sobre el
traer de las aguas de los rios de Castril y
Guardal a los campos deste reyno de
Murcia = y asimismo se le pague quinientos
maravedis de salario en cada un dia de los
que se a ocupado el dicho Ginesio de Mo
lina en traer esta dicha requisitoria y lle
var los dichos papeles y respuesta pidio
[illegible] testimonios =
La ciudad vista la dicha requisitoria la
mando cumplir como en ella se contiene en
su cumplimiento se les notifique a don
Martin de Leones Navarro y a [illegible] re
gidores y a Juan del Castillo jurado co
misarios nombrados por este ayuntamiento
para la dicha respuesta della y [illegible]
con el dicho Ginesio de Molina
con ella dentro de [illegible] [illegible]
[illegible] el salario
que a de llevar el suso
dicho [illegible]